ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**20 de Octubre de 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO A CONTRATAR	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación DE REGIMEN ESPECIAL y la consecuente celebración del contrato.

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegaci6n y la desconcentración de funciones.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

Por lo anterior Municipio de La Mesa, como entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa *"*JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027*"* se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y población en debilidad manifiesta.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que es el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

La indigencia en la tercera edad es una situación de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de los ancianos en La Mesa, con discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

El problema de la indigencia en la tercera edad se ha venido originando desde mucho tiempo atrás, siempre se ha tenido la concepción de que los abuelos son personas muy difícil de manejar o de llevar debido a su estado de vejez, en muchas familias no se ve a ese Ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y es esta la causa principal de que nuestros ancianos se sientan como un objeto más de la casa que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad, entre los más notorios la mendicidad y la indigencia.

El envejecimiento es un proceso inexorable en Colombia. La población mayor de 60 años ha aumentado su representatividad en el total de la población, pasando del 7% en 1985 al 14% en 2020 y, según las estimaciones, en 2070 será del 32%. Además, dentro de este grupo etario no hay un comportamiento homogéneo. Los subgrupos de 60-64 y 65-69 años poseen, en la actualidad, mayor preponderancia, pero se estima un comportamiento estable para las próximas décadas. Por su parte, los estadios más avanzados, 75-79 y mayores de 80 años, aunque en la actualidad presentan menor representatividad, en el futuro crecerán considerablemente.

Este panorama implica la necesidad de realizar seguimientos a los grupos etarios de la población mayor, porque permite conocer las necesidades particulares de cada grupo y, a partir de esto, se puede dar una mejor respuesta a los cambios en los sistemas de protección social (salud, pensiones y cuidado). El diseño de los sistemas de protección social debe tener en cuenta el dinamismo y comportamiento de cada subgrupo etario, así como los riesgos a los que están expuestos, por ejemplo, según Rouzet y otros (2019) el riesgo de pobreza es mayor para las personas mayores de 75 años.
Por otro lado, es importante considerar otros indicadores de dependencia poblacionales que den cuenta de las implicaciones del envejecimiento.

Por ejemplo, la tasa de dependencia ponderada propuesta por Budlender (2008) en Flórez y otros (2019), en el que se asigna el peso de 1 a los grupos menores de 7 años y mayores de 85 años, mientras que a la población entre 7-12 años y 75-84 años se asigna el peso de 0.5. De esta forma se distinguen dentro de los grupos potencialmente dependientes, la población que precisa más cuidado (Huenchuan y Rodríguez, 2015; Flórez y otros, 2019).

Las políticas públicas dirigidas a la población mayor pueden tener efectos spillovers, es decir, no solo tiene efectos en el adulto beneficiario, sino que tiene consecuencias en el hogar que habita, como decidir

si miembros del hogar participan en el mercado laboral (Paz, 2019). Por lo tanto, es aconsejable que el diseño de las políticas considere los posibles efectos en los hogares.

(fuente: https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2023/11/MCE-00-1-Completo-Octubre12-2023.pdf)

De acuerdo con la situación actual del Municipio de La Mesa, frente al aumento progresivo de la población Mesuna, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

El Municipio de la Mesa Cundinamarca cuenta con una población aproximada de 5.493 adulto mayor tanto en el sector urbano como en el rural, desafortunadamente el abandono familiar ha venido en incremento año a año, no poseen familia o se dificulta su ubicación, lo cual afecta tanto el goce de sus derechos como la satisfacción de las necesidades básicas. Para el efecto el Municipio acorde con las metas del cuatrienio del Plan de Desarrollo Municipal se planea beneficiar a 220 personas adulto mayor en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Para el efecto cuenta con 4 Centros Vida ubicados en la Inspección de San Joaquín, San Javier, La Esperanza y el Casco Urbano. Dichos Centros, brindan servicios con calidez y calidad, en procura de mejorar la calidad de vida y bienestar de los referidos Adulto Mayor, mediante actividades culturales, deportivas y recreativas. (Fuente: Sisben Municipal 2026).

Por lo anterior, dentro de los ejes centrales del Plan de Desarrollo del Municipio *"*JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027*"*, contempla la inclusión, bienestar, mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del desarrollo de acciones dirigidas a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad identificada a través de la Registro Único de Víctimas, Censo de Personas con Discapacidad, Censo de Adulto Mayor, y el SISBEN.

Con el propósito de lograr el objetivo y la meta planteada en el Plan de Desarrollo Municipal y con el fin de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable especialmente quienes se encuentran en etapa de Adulto Mayor, en materia de seguridad alimentaria y nutricional, se hace necesario la celebración de un Convenio Especial para la operación y administración de los Centros Vida, dirigido a la población de la Tercera Edad en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, que permita mejorar su calidad de vida en todos sus entornos.

Como quiera que el objetivo de los Centros Vida consiste en la atención al Adulto Mayor, éstos incluyen una adecuada alimentación, para mantener un óptimo estado de salud, que permita cubrir las necesidades nutricionales a efecto de evitar deficiencias, mantener el adecuado peso corporal, retardar la ocurrencia o progresión de enfermedades relacionadas con malnutrición, así como evitar la ingesta excesiva de algunos nutrientes.

Con el fin de lograr los fines esenciales de la Entidad Territorial, Municipio de La Mesa, se pretende celebrar un CONVENIO ESPECIAL con una entidad sin ánimo de lucro quien contribuirá con aportes adicionales a los del Municipio, para lo cual se estableció un listado estándar de los elementos a suministrar a las personas de la Tercera Edad beneficiarias, quienes fueron objeto de visita domiciliaria, estudio socio económico, entre otros, con el fin de garantizar que manejo eficiente de los recursos permita satisfacer la necesidad de cada uno de los beneficiarios, mitigar el riesgo, en procura que el Adulto Mayor objeto del Convenio a Celebrar mejoren su calidad de vida.

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL: El proceso y el convenio que se derive del mismo en relación con el presente Proceso Competitivo será bajo los parámetros y de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía G- SAL 02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y Decreto Municipal 023 de 2021.

En este orden, el Municipio de la Mesa acorde con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en el Nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 a 4 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Frente a la necesidad planteada, se hace necesario y justifica llevar a cabo la presente contratación, a efecto que el Municipio en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, del Municipio de La Mesa: *"*JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL*"*, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que en el Plan de Desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL". en su Programa LA MESA SOCIAL, se desarrolla el SUBPROGRAMA: Persona mayor, el cual Busca la preservación de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en La Mesa, mediante estrategias que aseguren servicios integrales. Además, promover la participación activa de este grupo poblacional en eventos recreativos, productivos y competitivos, enmarcados en un proceso de envejecimiento saludable, con lo cual se busca materializar los derechos de los adultos mayores, según lo establecido en la ley 1276 de 2009, donde es importante fortalecer la gestión que realiza la Secretaria de salud y Desarrollo Social, con el objeto de fortalecer las actividades desarrolladas para la ejecución de los programas afines a la población de adultos mayores, en especial las establecidas en el Art 14 del Acuerdo Municipal No 014 de 2014; por medio de cual se establecen los servicios mínimos que se ofrecerán en los centros vida, siendo necesario contratar LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

POBLACION BENEFICIARIA: Con la ejecución del Convenio Especial producto de la presente convocatoria competitiva, se busca beneficiar inicialmente a 220 personas Adulto Mayor en los Centros Vida, de las Inspecciones de San Joaquín, San Javier, la Esperanza, el Casco Urbano del Municipio de La Mesa.

2. OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO DE CONTRATACION

La especificaciones técnicas del servicio a desarrollar son las siguientes:

ÍTEM	MEDIDA
PERSONAL DE APOYO:	
Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación PROFESIONAL. Con Especializaciones En Áreas Administrativas, Ciencias Sociales, Salud Y/O Afines Al Proceso. – Con 10 Años De Experiencia	Unidad
Ecónoma Encargada Del Centro Día: Persona Natural Con Título De Bachiller Y Experiencia Acreditada De Tres (3) Años Como Ecónoma En Proyectos Relacionados Con Adulto Mayor	Unidad
Tallerista Profesional En Educación Física, Técnico o Tecnólogo En Áreas Artísticas Música, Danzas, Agroindustria, Animación Turística. Coordinador De Actividades Para Población Vulnerable – Curso de Atención Integral Del Adulto Mayo - Curso De Primeros Auxilios Y Primer Respondiente Vigente Experiencia Acreditada De Cuatro (4) Años	Unidad
Técnico Laboral Auxiliar En Enfermería O En Salud Publica Curso De Atención Integral Del Adulto Mayo Mínimo De 160 Horas - Curso De Primeros Auxilios - Curso De Primer Respondiente Vigente, Experiencia Acreditada De Un (1) Año.	Unidad
Nutricionista Con Especialización 10 Años En Su Ejercicio Profesional Y Manejo De Minuta Para Población Vulnerable	Unidad
ALIMENTACION ADULTO MAYOR:	
· Sopa de cereales o verduras 300 cc (40 gramos verduras + 10 gramos carne + 30 gramos tubérculo)	Ración
· Cereal: arroz blanco 40 gramos	
· Verduras o granos 100 gramos	
· Tubérculos: yuca, papa, o plátano 80 gramos	
· Verduras crudas 100 gramos	
· Proteína: carne roja, pollo o pescado 100 gramos	
·Jugo de fruta (en agua) 285 c.c (50 gramos de fruta)	
ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS CENTROS: SUMINISTRO MENSUAL POR CADA CENTRO VIDA:	
Detergente en polvo sílice detergente base dicloroisocianurato de sodio cloro activo al 0,6%	3000 gr
Jabón barra azul jabón base de silicato de sodio bicarbonato de sodio	300 gr
Jabón lava loza barra pasta untuosa suave al tacto con agentes tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante	1000 gr
Limpia pisos bicarbonato galón x 1000 ml	1000 ml
Quita grasa biodegradable: este producto compuesto por soda caustica, genapol, ácido sulfúrico, butil oxitol.	500 ml
Escobas liviana con cerdas suaves un pequeño hueco que permita colgar material en pvc mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad
Trapeador x 500 grs encabado plástico en algodón mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad
Cepillo duro pisos: Cepillo Pisos con cabezal amortiguado los golpes. Cuenta con cerdas dura y resistente, que permite restregar, asegurando una máxima remoción de grasa y suciedad, su mango es, metálico con recubrimiento plástico texturizado para mayor agarre mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad
Recogedor en pala de plástico con borde de goma y mango largo	Unidad
Guantes de manipulación siliconados desechables talla médium	Caja por 100
Guantes industriales tipo domestico talla 8-9 elaborado en látex calibre mínimo de 18 color amarillo	Pares
Guantes industriales talla 8 elaborado en látex calibre mínimo de 35 color negro	Pares
Tapa bocas desechables mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuestos por 2 capas de spundbond y 2 dos de meltblown repelente a líquidos. 50 % viscosa + 50 % poliéster	Caja por 50
Gorros cofias con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente ni los ojos	Caja por 50
Esponja de brillo para uso domestico paquete x 6 und	Unidad
Esponja individual lava losa con espuma y abrasivo verde en la parte superior celulosa y abrasivo	Unidad
Bolsa de basura jumbo negras de 100x 110 cms cal 1.7	Unidad
Bolsa blanca paquete por 10 unid 23x33	Unidad
Encendedores recipiente plástico compuesto por gas	Unidad
Rollo papel toalla para manos desechables doblada en espiral de color blanco	rollo
Papel vinipel x 80 mts transparente película de polipropileno para envoltura	Metro
Papel higiénico rollo hoja triple blanco de 38 mts y tecnología ultrasorb	rollo
Limpiones para uso doméstico paño multiusos ideal para limpiar y secar superficies absorbentes, reutilizables durable flexible y suave	Unidad
Cloro al 5.25% 2.000cc	Unidad
Jabon Para Manos por 500cc	Unidad
SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS O KITS PARA CADA CURSO IMPLEMENTADO	
Pegante liquido en presentación frasco de 225 g.	Unidad
Escarcha: Paqute por libra (500 gr) cuatro (4) colores diferentes. Unica entrega	Unidad
Papel iris: Hojas de colores surtidas tamaño carta.	Unidad
Cartón paja: Por Octavos	Unidad
Pinturas: De vinilo en colores surtidos. 33 gramos c/u	Unidad
Pincel: Para utilizado para trabajamos realizados e base de pinturas en papel y telas. Redondo No. 8-10-11-12-6-4-5-2.	Unidad
Papel seda: Por pliegos en colores variados. 50 cm x 70	Unidad

Tijeras Romana punta redonda # 6	Unidad
Palitos de paletas. Paquete x 1000	Unidad
Lana: Por 200 gr	paquete
colores: caja por 12 (Unica entrega)	Caja
agujas laneras plásticas	unidad
pelotas	unidad
silicona	unidad
pistola de silicona	unidad
Muestra de Fieltro de Colores Surtidos para manualidades con medidades de 15 cm por 15 cm	Unidad
Hilo para bordar colores surtidos de 6 metros por madeja de hilo	Unidad
Papel Envoltura Kraft Rollo 45cm X30 mt.	Unidad

Nota: Se deja constancia que la minuta cumple con las recomendaciones de ingesta de alimentos para el grupo etario de mayores de 60 años, de acuerdo a la Res 3803 de 2016.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender integralmente a doscientos veinte (220) adultos mayores de lunes a viernes
2. Servir la ración caliente a doscientos veinte (220) adultos mayores, pertenecientes a los Centros Vida de San Joaquín, San Javier, La Esperanza y casco Urbano de lunes a viernes
3. Garantizar la entrega de la ración, servida y en caliente (almuerzo) a doscientos veinte (220) adultos) adultos mayores y se deberán entregar los alimentos en los Centros Vida de San Joaquín, San Javier, La Esperanza y casco Urbano.
4. Tomar la contra muestra diaria de los alimentos preparados durante el día, rotularlos y sacarlos al tercer día, es decir que de los almuerzos que se hagan en un día, una muestra debe permanecer congelada con el fin de poder realizar muestras necesarias.
5. Hacer llegar evidencia fotográfica de cada uno de los adultos mayores a los cuales se les entrego la ración servida en caliente.
6. Proporcionar a los usuarios un almuerzo con relación a la minuta propuesta en el estudio previo, con asesoría Profesional de una Nutricionista y Dietista, para ser valorada y aprobada por el supervisor del contrato al inicio del mismo.
7. Para el caso de los adultos mayores con patologías propias del envejecimiento como Diabetes, Hipertensión, etc. LA ESAL deberá realizar los ajustes de acuerdo a las solicitudes de la Nutricionista encargada. Se realizará derivación del menú de dieta normal para estas patologías.
8. El lugar de atención del adulto mayor será en las instalaciones de los Centros Vida, ubicados en el casco urbano y en las Inspecciones de La Esperanza, San Javier y San Joaquín, los cuales cuentan con menaje de cocina para el desarrollo del programa.
9. Proporcionar el desarrollo de habilidades físico-recreativas actividades lúdico - Recreativas (deporte, cultura y recreación)
10. Crear un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación de los Adulto mayor.
11. Beneficiar por medio de la recreación en todas las esferas física, psicológica, biológica, social y cultural a los adultos mayores
12. Cumplir y garantizar los servicios para el programa del centro de vida, el cual estará conformado por: Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por convenio. Cinco (5) Ecónomas encargada de cada Centro Vida.
Técnico o tecnólogo, música, danzas, agroindustria o **animación turística** tallerista en manualidades. Cinco (5) Técnicos laborales auxiliares en enfermería o en salud pública.
Una (1) persona de mantenimiento,
Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo de la ESAL (elementos deportivos y recreativos, equipo de sonio, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros)

13. La ESAL durante la ejecución del contrato deberá presentar el cronograma mensual de las actividades a desarrollar en el programa, previa coordinación con el Secretario Salud y Desarrollo Social.
14. La ESAL deberá garantizar el total cumplimiento del aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.
15. La ESAL será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de elementos y equipos asignados a cada uno de los Centros Vida.
16. Presentar mensualmente al supervisor, informe de atención brindada a la población adulta mayor base de datos donde identifique el nombre, numero de la cedula, edad.
17. La ESAL deberá crear y ejecutar procesos de inducción y reinducción del talento humano contratado, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. Este talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
18. La ESAL deberá aplicar evaluaciones del talento humano de los Centros para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
19. La ESAL debe garantizar que el (la) director(a) o coordinador(a) cuenta con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, lealmente reconocidas por el Estado colombiano y deben estar vigentes
20. La ESAL debe garantizar que el/los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano y deben estar vigentes)
21. El/los responsables/s de brindar los servicios de Actividades físicas y de interacción social, Actividades cognitivas y productivas y, actividades recreativas y culturales deben contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano y deben estar vigentes
22. Todo el personal del Convenio debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas y deben estar vigentes

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con lo pactado en el presente convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los requisitos técnicos dispuestos por la Entidad.
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
c. Coordinar la organización y logística de las actividades a ejecutar.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tratamientos que pudieren presentarse.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan a obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del convenio.
f. Realizar visitas domiciliarias para verificación del estado de vulnerabilidad de los adultos mayores a beneficiar.
g. Suministrar a tiempo los artículos requeridos para la actividad.
h. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías exigidas con ocasión de la suscripción del convenio, acorde con lo indicado en el ítem de garantías teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor y/o plazo, suspensiones, etc, que afecten su vigencia o monto.
i. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
j. Presentar la respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañado de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento las condiciones pactadas. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y costos, multas y/o sanciones que se generen por inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio.
k. Celebrar por su cuenta y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, contrato de suministro y servicios y los demás actos o negocios jurídicos que estime necesarios de acuerdo con sus normas de contratación, siendo la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos contratos.
l. Cumplir con los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias, fiscales, contables y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
m. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

4. PERSPECTIVA LEGAL O NORMATIVA

El Municipio de la Mesa pretende **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA,** con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de CONTRATACION ESPECIAL - Selección Competitiva acorde con lo reglado en el Artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía G- SAL 02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y Decreto Municipal 023 de 2021.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora, la fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos SERVICIOS.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

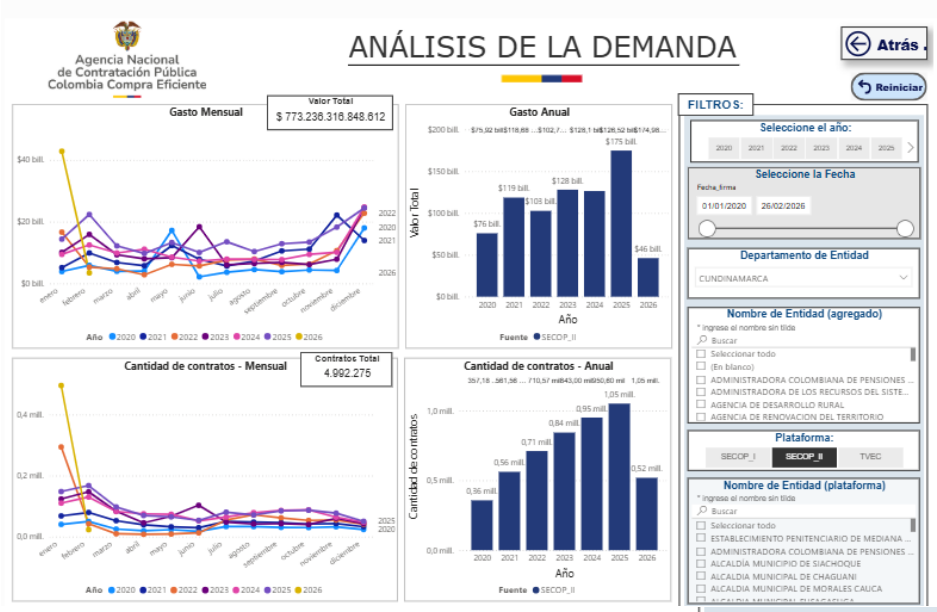
Sector o Mercado:

El presente proceso contractual pertenece al Sector Secundario el cual, dentro de sus dos grandes productos a adquirir, incluye La industria de alimentos al transformar y manipular los productos alimenticios y su clasificación está enmarcada dentro de las denominadas industrias ligeras debido a que su elaboración se encuentra destinada al consumo directo. La industria ligera o industria de bienes de consumo abarca aquellas actividades que producen bienes destinados al consumidor final. A diferencia de las pesadas, las industrias ligeras son actividades económicas que implican menor consumo de energía, menores proporciones de materiales procesados o semi procesados y además un mucho menor impacto medio-ambiental.

Dichas actividades, pueden desarrollarse dentro de las ciudades e incluso alrededor de zonas residenciales, lo cual no suele ocurrir con las pesadas. Junto con los productos alimenticios a adquirir también se requiere adquirir bienes manufacturados de consumo. Suele ir muy ligado al de industria o

actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. En el caso específico, la Administración Municipal requiere realizar la adquisición de productos para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA,

B. Análisis de la demanda:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
8011 - Servicios de recursos humanos	212577	$5.544.785.370.323	0,72%	348838	$10.730.234.714.346	1,39%	45280
7214 - Servicios de construcción pesada	1297	$9.199.787.466.491	1,19%	2358	$16.914.238.486.201	2,19%	228
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12502	$8.501.228.473.760	1,10%	15244	$8.459.941.643.478	1,09%	1880
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14263	$3.801.097.982.432	0,49%	20100	$15.489.654.688.913	2,00%	1898
8510 - Servicios integrales de salud	12572	$11.948.448.021.616	1,55%	19082	$1.971.185.811.313	0,25%	2633
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4236	$3.127.197.633.620	0,40%	6188	$5.206.329.768.621	0,67%	762
8111 - Servicios informáticos	5256	$1.629.253.834.625	0,21%	6947	$5.893.735.516.006	0,76%	656
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2550	$979.790.538.289	0,13%	4219	$2.328.284.764.803	0,30%	512
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1503	$737.195.608.412	0,10%	2144	$1.746.375.000.431	0,23%	270
8412 - Banca e inversiones	146	$1.240.854.035.583	0,16%	180	$2.458.033.152.091	0,32%	19
9212 - Seguridad y protección personal	331	$1.670.472.603.399	0,22%	543	$2.610.861.546.633	0,34%	92
8612 - Instituciones educativas	1259	$744.368.589.723	0,10%	1724	$1.483.581.402.274	0,19%	174
Total	357183	$75.919.539.963.584	9,82%	561561	$118.680.847.493.126	15,35%	710574

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

6. CONVENIOS PREVIOS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Municipio de la Mesa ha realizado Convenios previos para el desarrollo de varias actividades similares, a continuación, se enumeran los convenios suscritos en los últimos años:

OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA PARROQUIA SANTA BARBARA DE LA MESA CUNDINAMARCA, PARA BRINDAR ATENCION ALIMENTARIA A 150 ADULTOS MAYORES DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	$85.000.000	$85.000.000	PAGO PARCIALES	10 MESES
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA, PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA	$144.243.093	$144.243.093	PAGO PARCIALES	7 MESES
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA	$ 199,994,248	$ 199,994,248	PAGO PARCIALES	7 MESES

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Luego de investigar en el portal http://www.colombiacompra.gov.co, procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada Entidad, a continuación se enumeran algunos procesos de contratación:

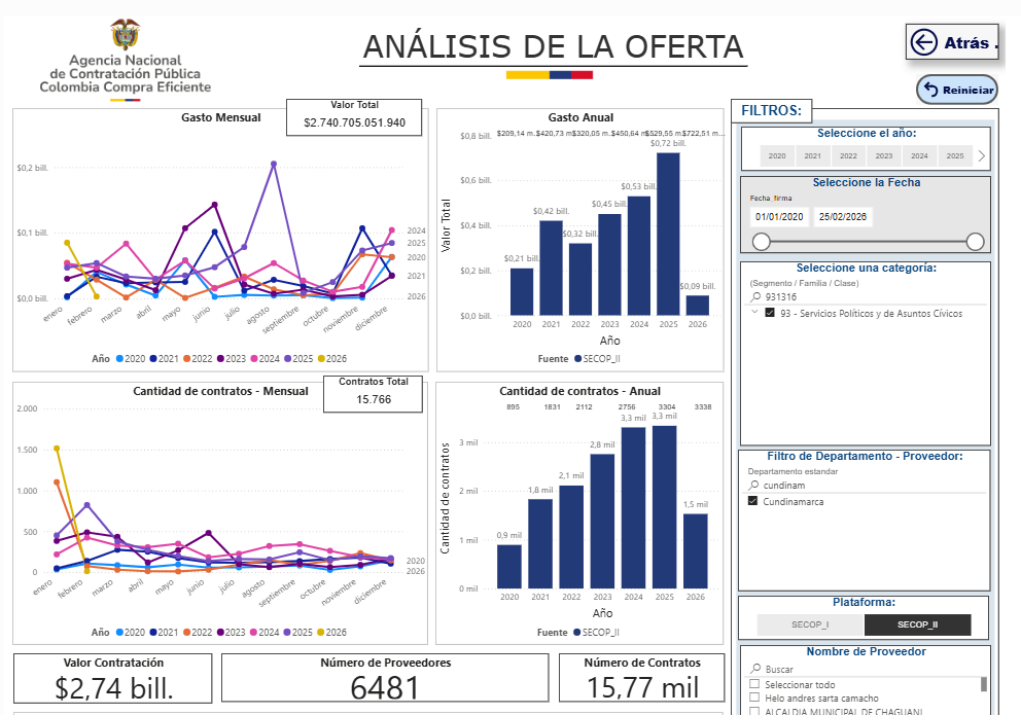
año	Entidad	Servicios contratados	Presupuesto oficial	Vinculo de la información
2013	ARAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME	GARANTIZAR ATENCION INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL AÑO 2013	$239.972.921	http://contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1566797
2018	CAREPA ANTIOQUIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CAREPA DIGNIFICA AL ADULTO MAYOR EN EL	$922,629,060	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do?&desdeFomulario=true&entidad=205147011&paginaObjetivo=1&selMunicipio=5147&registrosXPagina=20

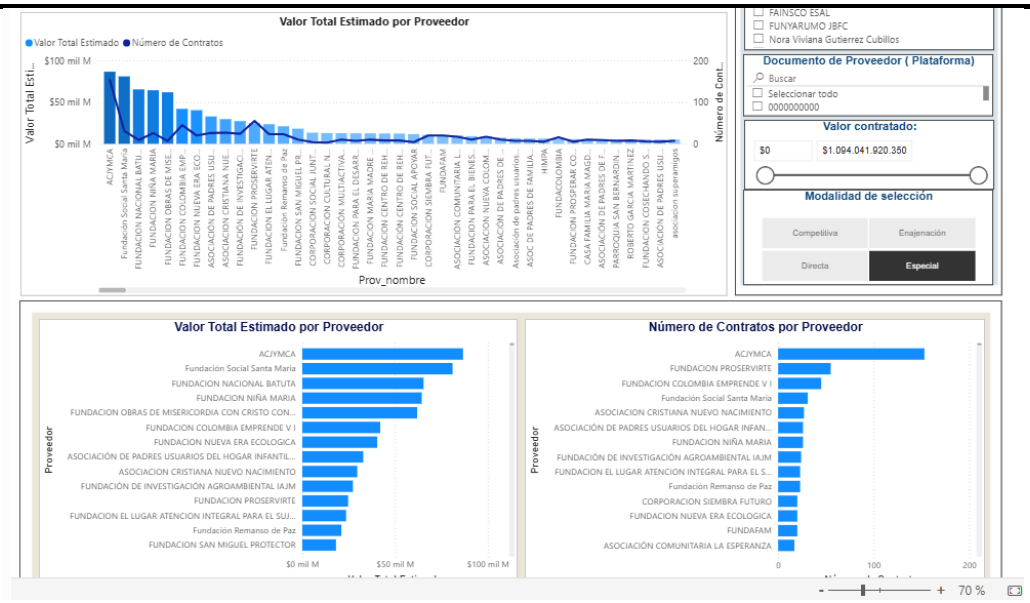
		CENTRO DE VIDA Y GENERACIONES PARA EL AÑO 2018.		
2018	CHINU CORDOBA	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE OCHENTA ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINÚ – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$400,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadosConsulta.do?&desdeFomulario=true&entidad=223182011&paginaObjetivo=1&selMunicipio=23182&registrosXPagina=20

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA** se pueden ubicar en:

ITEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
1	Servicios de suministro de alimentos	93131608





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

D. Valor estimado para la contratación:

El presupuesto oficial es hasta la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($127.929.000) M/CTE** que resultó de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones por intermedio de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social para el estudio de mercado, las cuales se anexan al expediente contractual; tomando como referencia para el presupuesto oficial la cotización de menor valor, en precios unitarios.

			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
ÍTEM	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/UNIT**	**V/UNIT**	**V/UNIT**	**VR PROMEDIO**
PERSONAL DE APOYO:						
Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación PROFESIONAL. Con Especializaciones En Áreas Administrativas, Ciencias Sociales, Salud Y/O Afines Al Proceso. – Con 10 Años De Experiencia	Unidad	1	3.938.000	4.053.538	4.013.404	4.001.647
Ecónoma Encargada Del Centro Día: Persona Natural Con Título De Bachiller Y Experiencia Acreditada De Tres (3) Años Como Ecónoma En Proyectos Relacionados Con Adulto Mayor	Unidad	1	4.029.000	4.105.507	$ 4.064.858	4.066.455
Tallerista Profesional En Educación Física, Técnico o Tecnólogo En Áreas Artísticas Música, Danzas, Agroindustria, Animación Turística. Coordinador De Actividades Para Población Vulnerable – Curso de Atención Integral Del Adulto Mayo - Curso De Primeros Auxilios Y Primer	Unidad	1	4.029.000	4.105.507	4.064.858	4.066.455

Respondiente Vigente Experiencia Acreditada De Cuatro (4) Años						
Técnico Laboral Auxiliar En Enfermería O En Salud Publica Curso De Atención Integral Del Adulto Mayo Mínimo De 160 Horas - Curso De Primeros Auxilios - Curso De Primer Respondiente Vigente, Experiencia Acreditada De Un (1) Año.	Unidad	1	4.029.000	4.105.507	4.064.858	4.066.455
Nutricionista Con Especialización 10 Años En Su Ejercicio Profesional Y Manejo De Minuta Para Población Vulnerable	Unidad	1	2.856.000	2.910.233	2.881.418	2.882.550
ALIMENTACION ADULTO MAYOR:						
· Sopa de cereales o verduras 300 cc (40 gramos verduras + 10 gramos carne + 30 gramos tubérculo) · Cereal: arroz blanco 40 gramos · Verduras o granos 100 gramos · Tubérculos: yuca, papa, o plátano 80 gramos · Verduras crudas 100 gramos · Proteína: carne roja, pollo o pescado 100 gramos ·Jugo de fruta (en agua) 285 c.c (50 gramos de fruta)	Ración	1	16.100	16.400	16.250	**16.250**
ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS CENTROS: SUMINISTRO MENSUAL POR CADA CENTRO VIDA:						
Detergente en polvo sílice detergente base dicloroisocianurato de sodio cloro activo al 0,6%	3000 gr	1	33.660	34.299	33.959	**$ 33.972,67**
Jabón barra azul jabón base de silicato de sodio bicarbonato de sodio	300 gr	1	5.100	5.197	5.145	**$ 5.147,33**
Jabón lava loza barra pasta untuosa suave al tacto con agentes tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante	1000 gr	1	11.220	11.433	11.319	**$ 11.324,00**
Limpia pisos bicarbonato galón x 1000 ml	1000 ml	1	$ 12.240	$ 12.472	12.348	**$ 12.353,33**
Quita grasa biodegradable: este producto compuesto por soda caustica, genapol, ácido sulfúrico, butil oxitol.	500 ml	1	20.400	20.787	20.581	**$ 20.589,33**
Escobas liviana con cerdas suaves un pequeño hueco que permita colgar material en pvc mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad	1	23.460	23.905	23.668	**$ 23.677,67**
Trapeador x 500 grs encabado plástico en algodón mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad	1	20.400	20.787	20.581	**$ 20.589,33**
Cepillo duro pisos: Cepillo Pisos con cabezal amortiguado los golpes. Cuenta con cerdas dura y resistente, que permite restregar, asegurando una máxima remoción de grasa y suciedad, su mango es, metálico con recubrimiento plástico texturizado para mayor agarre mas palo forrado de 1.40 cm	Unidad	1	26.250	27.024	26.756	**$ 26.676,67**
Recogedor en pala de plástico con borde de goma y mango largo	Unidad	1	20.400	20.787	20.581	**$ 20.589,33**
Guantes de manipulación siliconados desechables talla médium	Caja por 100	1	33.660	34.299	33.959	**$ 33.972,67**
Guantes industriales tipo domestico talla 8-9 elaborado en látex calibre mínimo de 18 color amarillo	Pares	1	9.180	9.354	9.261	**$ 9.265,00**
Guantes industriales talla 8 elaborado en látex calibre mínimo de 35 color negro	Pares	1	9.180	9.354	9.261	**$ 9.265,00**
Tapa bocas desechables mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuestos por 2 capas de spundbond y 2 dos de meltblown repelente a líquidos. 50 % viscosa + 50 % poliéster	Caja por 50	1	19.380	19.748	19.552	**$ 19.560,00**
Gorros cofias con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente ni los ojos	Caja por 50	1	24.480	24.945	24.397	**$ 24.607,33**
Esponja de brillo para uso domestico paquete x 6 und	Unidad	1	4.794	4.885	4.836	**$ 4.838,33**
Esponja individual lava losa con espuma y abrasivo verde en la parte superior celulosa y abrasivo	Unidad	1	3.570	3.638	3.601	**$ 3.603,00**
Bolsa de basura jumbo negras de 100x 110 cms cal 1.7	Unidad	1	1.632	1.663	1.646	**$ 1.647,00**

Bolsa blanca paquete por 10 unid 23x33	Kilos	1	3.570	3.638	3.601	**$ 3.603,00**
Encendedores recipiente plástico compuesto por gas	Unidad	1	3.878	4.054	4.013	**$ 3.981,67**
Rollo papel toalla para manos desechables doblada en espiral de color blanco	rollo	1	21.420	21.827	21.310	**$ 21.519,00**
Papel vinipel x 80 mts transparente película de polipropileno para envoltura	Metro	1	23.460	23.906	23.668	**$ 23.678,00**
Papel higiénico rollo hoja triple blanco de 38 mts y tecnología ultrasorb	rollo	1	3.978	4.054	4.013	**$ 4.015,00**
Limpiones para uso doméstico paño multiusos ideal para limpiar y secar superficies absorbentes, reutilizables durable flexible y suave	Unidad	1	14.892	15.175	15.024	**$ 15.030,33**
Cloro al 5.25% 2.000cc	Unidad	1	13.668	13.928	13.789	**$ 13.795,00**
Jabon Para Manos por 500cc	Unidad	1	10.200	10.394	10.290	**$ 10.294,67**
SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS O KITS PARA CADA CURSO IMPLEMENTADO:						
Pegante liquido en presentación frasco de 225 g.	Unidad	1	21.420	21.827	21.610	21.827
Escarcha: Paqute por libra (500 gr) cuatro (4) colores diferentes. Unica entrega	Unidad	1	18.360	18.709	18.523	18.709
Papel iris: Hojas de colores surtidas tamaño carta.	Unidad	1	561	572	565	572
Cartón paja: Por Octavos	Unidad	1	2.040	2.079	2.058	2.059
Pinturas: De vinilo en colores surtidos. 33 gramos c/u	Unidad	1	1.122	1.143	1.131	1.132
Pincel: Para utilizado para trabajamos realizados e base de pinturas en papel y telas. Redondo No. 8-10-11-12-6-4-5-2.	Unidad	1	2.448	2.494	2.469	2.470
Papel seda: Por pliegos en colores variados. 50 cm x 70	Unidad	1	1.632	1.663	1.646	1.647
Tijeras Romana punta redonda # 6	Unidad	1	3.468	3.534	3.498	3.500
Palitos de paletas. Paquete x 1000	Unidad	1	23.460	23.905	23.668	23.678
Lana: Por 200 gr	paquete	1	20.400	20.787	20.581	20.589
colores: caja por 12 (Unica entrega)	Caja	1	24.480	24.945	24.697	24.707
agujas laneras plásticas	unidad	1	1.326	1.351	1.337	1.338
pelotas	unidad	1	11.424	11.641	11.525	11.530
silicona	unidad	1	969	987	977	978
pistola de silicona	unidad	1	14.790	15.071	14.921	14.927
Muestra de Fieltro de Colores Surtidos para manualidades con medidades de 15 cm por 15 cm	Unidad	1	1.122	1.143	1.131	1.132
Hilo para bordar colores surtidos de 6 metros por madeja de hilo	Unidad	1	2.040	2.079	2.058	2.059
Papel Envoltura Kraft Rollo 45cm X30 mt.	Unidad	1	62.730	63.921	63.288	63.313

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

De conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA** para se estima en un plazo de ejecución de UN (1) mes.

.ANALISIS FINANCIERO

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.

Por ello, se debe analizar el grado de madurez de la organización en cuanto al manejo de la información y dedicación a los proyectos misionales. De esta manera el Municipio de la Mesa debe establecer criterios mínimos basados en los resultados financieros de la entidad que muestre resultados sólidos por lo cual determina que para este proceso a adelantarse se tenga en cuenta la eficiencia en el gasto acogiendo los siguientes componentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de los indicadores de capacidad organizacional de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes, **podrán** presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera podrá servir de base para verificar los indicadores de capacidad organizacional si fuere el caso, y **deberá** acreditarse mediante CERTIFICADO debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador de la ESAL acreditada con su respectiva tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes, el cual no debe superar una expedición superior a los tres meses anteriores de la fecha del dicho certificado. La certificación de indicadores contendrá fecha a partir de la presentación para este proceso.

Dicha certificación deberá acompañarse de Estados Financieros al cierre del 2025, debidamente firmados por representante legal y Revisor Fiscal y/o contador. Se entiende por Estados Financieros:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

NOTA: Los indicadores del consorcio o de cualquier proponente plural se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de

acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de capacidad organizacional aquí determinados.

El proponente que presente propuesta debe cumplir con los indicadores mínimos que a continuación se determinan y debidamente calculados y expuestos en el certificado:

Indicadores de Capacidad organizacional para ESAL

Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta invitación deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
EFICIENCIA EN EL GASTO	Gastos de Implementación de los Proyectos en el 2025 / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el 2025	Mayor o Igual a 1,0
EFICIENCIA OPERATIVA	total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL por el 2025 / Total Ingresos Actividad Ordinaria 2025	Menor o igual al 30%.

1. Eficiencia en el Gasto. Gastos de Implementación de los Proyectos en el 2025 / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el 2025. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 1,0** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración.

2. Eficiencia Operativa. Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL por el 2025 / Total Ingresos Actividad Ordinaria 2025. Este indicador demostrará la capacidad que tiene la ESAL de generar eficiencia en sus operaciones a partir del bajo nivel de sus gastos de funcionamiento frente a los ingresos que genera anualmente por su actividad ordinaria, por lo cual deberá presentar un resultado **Menor o igual al 30%.**

6. FIRMA

Funcionario Responsable: Nombre: IVAN DARIO MORALES CORREA Cargo: Secretario de Salud y Desarrollo Social	**Firma:** **____ORIGINAL FIRMADO**_____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ivan Dario Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Revisión Técnica	Ivan Dario Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: 2026			